

VISTO, El Informe N° D000130-2021-MML-GP-SOM, de la Subgerencia de Organización y Modernización, el Memorando N° D000285-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación; y, el Informe N° D000343-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde al numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; en tanto que el artículo 85 de la misma norma, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, estando liberados los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, de modo que sea esta una herramienta de gestión que contribuya al cumplimiento de objetivos institucionales y tener así un impacto positivo en los ciudadanos;

Que, el numeral 5.4 de la acotada Norma Técnica, establece que la máxima autoridad administrativa en los Gobiernos Locales actúa como nexo de coordinación con la Secretaría de Gestión Pública y responsable en materia de gestión por procesos de la entidad; que en el caso de los gobiernos locales recae en el Gerente Municipal. en base a la normativa vigente, el órgano que cuenta con la competencia para la aprobación de los procedimientos dentro de la Municipalidad Metropolitana de Lima es la Gerencia Municipal Metropolitana;

Que, el penúltimo párrafo del Paso 5. Revisto en el 6.1.1. de la referida norma Técnica establece que los procedimientos son aprobados por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, con fecha 23 de abril de 2021, la Subgerencia de Organización y Modernización de la Gerencia de Planificación a través del Informe N° D000130-2021-MML-GP-SOM, concluye que los procedimientos son documentos técnicos internos que forman parte de un proceso y están a cargo de los órganos y/o unidades orgánicas responsables de sus procesos, por lo que se recomienda que la Gerencia Municipal Metropolitana delegue a los órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad de aprobar sus "procedimientos", previa

opinión favorable de la Gerencia de Planificación, acorde a la normativa vigente. Asimismo, señala que la delegación de esta competencia específica permitirá promover la celeridad del proceso de aprobación de "procedimientos", así como reducir las tareas de formalización de actos administrativos de la Gerencia Municipal Metropolitana, brindando mayor énfasis a sus labores de supervisión, coordinación y control, que son actividades propias de su nivel jerárquico;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000343-2021-MML- GAJ de fecha 04 de mayo de 2021, concluye, entre otros, que conforme a la normativa vigente resulta viable que la Gerencia Municipal Metropolitana apruebe mediante resolución la propuesta de delegación en los órganos, la facultad para aprobar procedimientos en el marco de la Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Organización y Modernización de la Gerencia de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar a los Órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad de aprobar los "procedimientos" que les correspondan en el ámbito de sus funciones y competencias, y conforme a lo establecido en la Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP de fecha 27 de diciembre de 2018; debiéndose dar cuenta a la Gerencia Municipal Metropolitana, respecto al "procedimiento" aprobado, para los fines que correspondan.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los Órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Gobiernos Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA
GERENTE MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA